

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biomedicina Básica y Experimental por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	• Facultad de Medicina (SEVILLA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debe tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio IV. Acceso y Admisión de estudiantes

Recomendación:

1. Se recomienda aprobar y publicitar antes de la implantación del título, el sistema de

transferencia y reconocimiento de créditos que será aplicado, ya que según la propuesta está en periodo de adaptación a lo establecido en el RD 861/2010.

Criterio V. Planificación de las Enseñanzas

De especial seguimiento:

1. Se deben modificar las asignaturas ampliando el carácter práctico y específico de éstas de acuerdo con los objetivos. Por ejemplo: El título está orientado al análisis de las bases biológicas de las patologías humanas, siendo el objetivo general formar a profesionales e investigadores en ciencias de la salud capaces de aplicar los avances de biología celular, entre otros aspectos.

De esta forma, se debe realizar un reparto equilibrado de competencias específicas prácticas en cada materia y aumentar el porcentaje de las actividades prácticas asociadas a ellas.

La universidad hace referencia a: “La concreción de competencias en resultados de aprendizaje se llevará a cabo de forma progresiva, a medida que se vayan desarrollando las Guías Docentes de las asignaturas. Esta labor requiere de una formación adecuada por parte de los profesores, que actualmente se está llevando a cabo mediante cursos generales impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, y de cursos específicos en los Centros”. Esta concreción será de especial seguimiento.

Recomendación:

1. Se recomienda tener firmados los convenios específicos de movilidad a los que hace referencia la universidad y las ayudas para financiar la movilidad de los estudiantes del título, antes de la implantación del título.

Criterio VI. Personal Académico

Recomendación:

1. Se recomienda indicar de la información sobre el personal de apoyo a la docencia (técnicos de laboratorio, etc...), los que tienen relación con el título su experiencia profesional y su vinculación a la universidad.

Criterio VII. Recursos materiales y servicios

De especial seguimiento:

1. Se recomienda tener firmados los convenios para la realización de las prácticas antes de

la implantación del título, e indicar las empresas o entidades con las que tienen previsto firmarlos, indicando la previsión del número de plazas que se ofertarán.

Criterio IX. Sistema de Garantía de Calidad

Recomendaciones:

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del Título e igualmente la designación de la Comisión suplente.
2. Se recomienda explicitar los criterios específicos (y no referencia normativa) para una posible extinción del Título, en virtud de lo establecido en el artículo 9, apartado f) del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Aspectos formales que deben ser cumplimentados:

1. Se recomienda adaptar en cada uno de los módulos o materias los sistemas de evaluación propuestos asignando un % coherente, todos los sistemas de evaluación se proponen con un máximo del 100% y mínimo de 70%.

En Córdoba, a 29/07/2011


El Vicepresidente de la Agencia
Andaluza del Conocimiento



Handwritten signature of Francisco Andrés Triguero Ruíz in blue ink, overlaid on a circular official seal of the Agencia Andaluza del Conocimiento.

Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia
Andaluza del Conocimiento,
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11
de julio 2011)



Handwritten signature of Joaquín Torres Ruíz in blue ink, overlaid on a circular official seal of the Agencia Andaluza del Conocimiento.

Fdo.: Joaquín Torres Ruíz